



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

# UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/1268

Montevideo, 22 de junio de 2006.-

## RESOLUCIÓN 116 ACTA 018

**VISTO:** las retribuciones personales, cargas sociales y demás prestaciones de carácter salarial abonadas a través de Rentas Generales a los funcionarios de esta Unidad Reguladora en el período enero -mayo 2006.

**RESULTANDO:** que las mismas deben ser reembolsadas a Rentas Generales con cargo a los recursos con afectación especial que posee este organismo.

**CONSIDERANDO:** que la Contaduría General de la Nación estableció el procedimiento determinando que se transfiera desde la cuenta Código SIR de URSEC – 02 009 12 152 0034418 a la cuenta Código SIR de Rentas Generales – 05 004 11 152 0028920 el monto de dichas retribuciones.

**ATENCIÓN:** A lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y en el artículo 196 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

**1.-** Transfíerese a Rentas Generales desde la cuenta Código SIR de URSEC 02 009 12 152 0034418 a la cuenta Código SIR de Rentas Generales 05 004 11 152 0028920 la suma de \$ 10:649.999 (pesos uruguayos diez millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) correspondiente a los sueldos, cargas sociales y demás prestaciones de carácter salarial abonadas a los funcionarios de esta Unidad Reguladora en el período enero – mayo 2006 según el siguiente detalle:

| Mes     | Concepto                  | Directores | Funcionarios |
|---------|---------------------------|------------|--------------|
| Enero   | Sueldo enero Af. 12/10    | 177.263    | 1:949.121    |
| Febrero | Objeto 048 021 Af. 17     | -----      | 21.266       |
| Febrero | Sueldos febrero Af. 42/40 | 177.263    | 1:950.276    |
| Marzo   | Sueldos marzo Af. 73/77   | 178.196    | 1:945.944    |
| Abril   | Sueldos abril Af.107/121  | 177.729    | 1:946.978    |
| Mayo    | Sueldos mayo Af. 140/144  | 177.729    | 1:948.234    |

**2.-** Pase a Secretaría General, a la División Contable y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.

**3.-** Cumplido, archívese.